

## CIRCULAR N° 27-DG-2016

DE: DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL

PARA: TODAS LAS JEFATURAS DEL O.I.J.

ASUNTO: SE DEJA SIN EFECTO CIRCULAR N° 22-DG-2016 “SOBRE ALIMENTACIÓN QUE SE BRINDA A LOS PRIVADOS DE LIBERTAD QUE DEBEN PERMANECER EN LAS CELDAS DEL O.I.J.”

FECHA: 15 DE JUNIO DEL 2.016

---

Esta Dirección General les comunica a todas las Jefaturas que, la **CIRCULAR No. 22-DG.2016 SE DEJA SIN EFECTO;** lo anterior toda vez que sobre el tema de la “Alimentación que se brinda a los privados de libertad que deben permanecer en las celdas del O.I.J.”, propiamente en los **casos excepcionales** (*...los casos en que las personas detenidas ingresen a las celdas posterior a la hora establecida para solicitar o variar la cantidad de comida, éstos deberán ser tratados como “casos excepcionales”*); la Dirección Ejecutiva del Poder Judicial establecerá los cambios necesarios, para la atención de éstos casos excepcionales.

No obstante lo anterior y, en cumplimiento de lo ordenado por la Sala Constitucional en Resolución No. 2016-000307, dictada dentro del Recurso de Hábeas Corpus No. 16-000005-0007, declarado con lugar; se le hace saber a todas las Jefaturas del Organismo de Investigación Judicial que, **de forma TEMPORAL** para cubrir este tipo de “**situaciones excepcionales**”, éstos serán atendidos por medio de **fondos de la Caja Chica** de cada una de las **Administraciones Regionales adscritas a la Dirección Ejecutiva del Poder Judicial.** En los casos que se presente alguna situación excepcional en horas no hábiles deberá coordinarse la compra de la alimentación y para

el reintegro del gasto efectuado deberán presentar la factura el día hábil siguiente, ante la Administración que corresponda.

Atentamente;

**Walter Espinoza Espinoza**  
**Director General**  
**Organismo de Investigación Judicial**

C.c. Archivo / ID-20355/GD.-